

REPÚBLICA DE COLOMBIA

LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
I N V I T A A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA
CUANTÍA No. SMC-035 DE 2018

OBJETO: ADECUACIÓN ZONA DE ARCHIVO Y CONSULTA DE EXPEDIENTES EN EL PAR
MEDELLIN

BOGOTÁ D. C. SEPTIEMBRE DE 2018

9

INVITACIÓN PÚBLICA SGR No. SMC 035 DE 2018**1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA INVITACIÓN****1.1 OBJETO: ADECUACIÓN ZONA DE ARCHIVO Y CONSULTA DE EXPEDIENTES EN EL PAR MEDELLIN**

1.1.1 El servicio objeto del presente proceso de contratación, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel que se indica a continuación:

DESCRIPCIÓN	Código del Clasificador de Bienes y Servicios
Servicio de Mantenimiento de edificios	72101507
Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	72102900
Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	72103300

1.2 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del contrato consiste en adelantar adecuaciones en las instalaciones del PAR, realizando el retiro de la puerta ventana en vidrio para genera más espacio en la sala de consulta de expedientes, reubicar la estantería existente, organizar los elementos de aseo, papelería y cafetería, dejando previstas las instalaciones para la implementación del proyecto Minero Digital. Las adecuaciones se deben realizar con forme a las especificaciones descritas en el anexo técnico

Adicional a lo establecido en las especificaciones técnicas, las actividades se deben ejecutar de acuerdo a las buenas prácticas constructivas y conforme a las instrucciones de la Supervisión y/o quien realice el apoyo a la supervisión.

1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El oferente deberá diligenciar punto a punto (CUMPLE/NO CUMPLE) todas y cada una de las exigencias técnicas mínimas relacionadas y deberá diligenciar el cuadro ANEXO 1 de este documento, así mismo deberá manifestar expresamente que se obliga a cumplir con el presente numeral sin limitaciones, exclusiones o condicionamiento alguno.

Adicional a las especificaciones técnicas el contratista se compromete a cumplir:

1. Señalizar y mantener el cerramiento a que hubiere lugar en la zona de los trabajos. El CONTRATISTA será responsable por los perjuicios causados a terceros o a la ANM por falta de señalización, barreras de protección o deficiencia de ellas.

2. **Costos Indirectos:** Se ha definido que dentro del factor A.I.U. (Administración, Imprevistos, Utilidad e IVA sobre utilidad) se deben contemplar los costos relativos al personal para dirigir el montaje administrativa y técnicamente, los costos referentes a pólizas de seguros, pago de impuestos, publicaciones, prestaciones sociales y todos los demás costos parafiscales en que el Contratista debe incurrir de acuerdo con las obligaciones de la ley, los trámites de aprobación de servicios, los ensayos de laboratorio requeridos, de acuerdo con las normas de calidad, y en general cualquier gasto requerido para el desarrollo del proyecto y que no esté incluido como ítem independiente.
3. El Contratista debe contemplar dentro del A.I.U. todos los costos correspondientes a la Administración como consumo de servicios públicos, celaduría, caja menor, transporte, varios, papelería, equipos necesarios, los imprevistos y la utilidad que considere se requiera para ejecutar los trabajos de que hablan estas especificaciones.
4. Proporcionar los elementos de protección personal EPP, descritos en la ficha técnica.
5. Aseo: Por ningún motivo el Contratista ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito el acceso de vías, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines. Interiormente se convendrá, previamente con el Supervisor, la ubicación de los centros de acopio de materiales, los cuales se organizarán conformando vertederos por tipo de materiales, con paredes de madera o camillas, evitando la dispersión y desperdicio de los materiales. Todo sitio de trabajo donde se destine y apruebe el inicio de una actividad deberá ser entregado por el Contratista en completo aseo una vez se concluyan las labores, entendiéndose como parte unitaria de la actividad correspondiente, la cual no se medirá hasta no ser recibida a satisfacción del Contratante y/o el Supervisor.
6. Descuentos: Multas o sanciones por uso inadecuado de espacios, personal sin dotación o uniforme o material o mano de obra que no cumpla con lo especificado en la cartilla integral de adecuaciones, elementos que por su utilización o ejecución inadecuada, material o mano de obra que no cumpla con lo especificado, no se pueda recibir o utilizar, o para el cual se compruebe mayor desperdicio del estipulado por el fabricante, según concepto de la Entidad o del supervisor, se deberán efectuar los descuentos correspondientes, los cuales serán evaluados y descontados de acuerdo con los valores de reintegro de cantidades a ejecutar y relacionados en el acta de pagos siguiente.
7. Análisis unitarios de los ítems: Durante los Cinco (5) días calendario posteriores a la aprobación de las pólizas por parte de la ANM el oferente favorecido debe presentar a la supervisión del contrato, los análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems del cuadro de presupuesto, con los mismos valores que figuren en este, los cuales deben prever las condiciones físico sociales y económicas de la región, los factores de producción y las condiciones de la zona como clima, acceso al sitio de los trabajos, disponibilidad de los materiales y todos aquellos factores que puedan incidir en los precios unitarios de los diferentes ítems, incluyendo todos los materiales, mano de obra, equipo, herramienta, transporte, desperdicio, imprevistos y demás costos requeridos para ejecutar las actividades objeto del contrato que se derive del presente proceso, dentro del plazo ofrecido. Cualquier omisión, error de especificaciones, de cantidades, etc., que presenten los análisis unitarios o básicos, deben ser corregidos por el contratista.
8. Actividades no previstas de necesaria ejecución. Los balances de la adecuación deben incluir las actividades y cantidades no previstas y de necesaria ejecución que fueron detectadas en la ejecución

- del contrato y será el documento soporte para la modificación del anexo técnico del contrato cuando se requiera incluir las mismas en el alcance del contrato. El balance registrará también las mayores y menores cantidades de las actividades contractuales, resultado de las mediciones conjuntas realizadas por el contratista y la supervisión en el sitio de los trabajos.
9. Memorias de cantidades ejecutadas. Para la ejecución de este procedimiento por parte del CONTRATISTA se debe cumplir con MEMORIAS DE CORTE, aprobadas por el Supervisor.
 10. Corte parcial – final. Para la ejecución de este procedimiento por parte del CONTRATISTA se debe cumplir con lo estipulado la suscripción de Actas de Corte Parcial y/o Final aprobadas por el supervisor.
 11. Elementos de protección personal (EPP): El elemento de Protección Personal (EPP), es cualquier equipo o dispositivo destinado para ser utilizado o sujetado por el trabajador, para protegerlo de uno o varios riesgos y aumentar su seguridad o su salud en el trabajo. Las ventajas que se obtienen a partir del uso de los elementos de protección personal (EPP) son las siguientes: proporcionar una barrera entre un determinado riesgo y la persona, mejorar el resguardo de la integridad física del trabajador y disminuir la gravedad de las consecuencias de un posible accidente sufrido por el trabajador. La mayoría de los EPP son de fácil selección, fáciles de utilizar. El Área de Higiene y Seguridad en el trabajo de la Sección de Salud Ocupacional, debe determinar la necesidad de uso de los equipos y elementos de protección personal, las condiciones de utilización y vida útil. Una vez determinada la necesidad de usar un determinado EPP, su utilización debe ser obligatoria. Los EPP deben ser de uso individual y no intercambiable, aun cuando existan razones de higiene y practicidad que así lo aconsejen. Los equipos y elementos de protección personal, deben ser proporcionados a los trabajadores y utilizados por éstos. Todo el personal que labore en cualquier zona del edificio por cuenta del Contratista, deberá tener en todo momento la dotación que requiera según la labor que ejecute y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de la Protección Social en cuanto al número de dotaciones de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo. La mínima dotación exigida será: casco, botas, overol y guantes. Los cascos y overoles deberán ser de un mismo color para todos los operarios, identificados con el logo o nombre del contratista previa aprobación del Supervisor. Además de los implementos anteriormente anotados, el personal deberá contar con gafas, protectores de ruido, caretas, cinturones de seguridad y cualquier otro elemento que su trabajo requiera. Guantes dieléctricos: Se utilizan para realizar labores de manipulación de líneas energizadas de baja y media tensión. Casco de seguridad: Cuando se exponga a riesgos eléctricos y golpes.

1.4 ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad en la atención al público y a las labores normales en el Punto de Atención Regional, las actividades **NO deben ser desarrolladas durante horas laborales**. Es decir, se deben realizar todas las actividades en horas nocturnas, sábado, domingo o festivo. De manera que la oferta presentada debe contemplar los costos adicionales por esta condición y no dará lugar a posteriores reclamaciones.

Adicionalmente el contratista seleccionado deberá presentar una programación de la organización de los

trabajos a desarrollar, en cuanto al proceso de ejecución, con el fin de coordinar el funcionamiento tanto de atención al público, como desarrollo de actividades internas, especificando días y horario de trabajo para ser corregida y aprobada por el supervisor del contrato, dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, con el fin de tramitar los permisos de acceso y retiro de elementos en los inmuebles (si aplica).

1.5 VISITA TECNICA

La entidad ha programado una visita de carácter técnico **NO OBLIGATORIA** que se realizará en el PAR de la Agencia Nacional de Minería en la Calle 32E No 76 - 76 Barrio Laureles Nogal en la ciudad de MEDELLIN. La cual será atendida por el personal designado para tal efecto por la coordinadora de Servicios Administrativos. La fecha de la visita será establecida en el cronograma del presente proceso de selección.

Uno de los objetivos de la visita a la sede es permitir que los oferentes conozcan directamente las condiciones actuales de la oficina, con el fin de que se tengan en cuenta para la presentación de la propuesta y para la ejecución del contrato. Igualmente con la visita, los proponentes interesados en participar en el proceso podrán conocer y evidenciar las características de la sede, y así efectuar las consideraciones y previsiones que por su experticia se deban tener en cuenta para la presentación de la propuesta y para la ejecución del contrato.

Entre otras cosas la visita permitirá a los proponentes determinar las características y condiciones de acceso, transporte horizontal y vertical, condiciones ambientales, de ejecución, de protección y demás aspectos relevantes que puedan influir, tanto para la preparación de la propuesta como de la ejecución del contrato.

Se recomienda a los interesados que la persona que asista a la visita, cuente con conocimientos amplios relacionados con el objeto del presente contrato.

El hecho que los proponentes no conozcan o indaguen los detalles y condiciones sobre las cuales será ejecutado el objeto del contrato, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

NOTA: Los costos de desplazamiento y demás costos serán asumidos de manera exclusiva por el interesado, sin que estos generen obligación alguna para la Entidad.

2. VALOR

El Presupuesto Oficial para el presente proceso de contratación por mínima cuantía es hasta por la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 6.838.559)**, incluidos los costos de Administración, Imprevistos y Utilidad, IVA y todos los impuestos a que haya lugar.

El valor se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal N.º 14818 del 28 de junio de 2018 expedido por el Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes, dicho término empezará a partir de la suscripción del acta de inicio previo al cumplimiento de los requisitos de legalización, perfeccionamiento y ejecución.

4. FORMA DE PAGO:

LA ANM pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en un solo pago de acuerdo a lo estipulado en el presente documento, una vez se hayan recibido a satisfacción la totalidad de las actividades realizadas, con todos sus elementos instalados, puestos en operación y funcionamiento, por parte del supervisor del contrato.

Los pagos se realizarán por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago (Facturas con el detalle de los servicios autorizados por el Supervisor del Contrato, Certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, informe de actividades, pagos de seguridad social o certificación expedida por revisor fiscal según sea el caso, la cual deberá acompañarse de la verificación del pago por parte del supervisor del contrato).

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación en la Grupo de Recursos Financieros de los documentos requeridos para ello en debida forma acorde a la disponibilidad del PAC.

NOTA 1: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

NOTA 2: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

NOTA 3: El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del Programa Anual mensualizado de Caja – PAC, Los documentos soportes para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

NOTA 4: El valor de la factura será determinado con base en los precios unitarios fijos ofertados por el proponente adjudicatario en el evento de subasta inversa electrónica.

NOTA 5: Los pagos se efectuarán en su totalidad como Abono en cuenta del Beneficiario, por tanto, el contratista deberá aportar certificación bancaria a la firma del contrato. No se acepta endosos de factura o pagos a favor de terceros diferentes del contratista.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en la Calle 32E No 76 - 76 Barrio Laureles Nogal en la ciudad de MEDELLIN.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 POR PARTE DEL CONTRATISTA:

6.1.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1) Constituir la garantía única y la de responsabilidad extracontractual y presentarla a la Entidad para su aprobación. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato. 2) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas y atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor designado y se relacionen con el objeto del contrato. 3) Obrar con buena fe, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse durante la ejecución del contrato. 4) Defender en todas sus actuaciones los intereses de la AGENCIA y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 5) Cumplir con todos los requerimientos exigidos en los estudios previos, adendas y la propuesta presentada. 6) El contratista deberá tener afiliado al personal que requiera para la entrega e instalación de los bienes contratados, al Sistema General de Seguridad Social Integral e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones Parafiscales durante la vigencia del contrato de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, sin perjuicio de lo previsto en el Decreto 862 de 2013. 7) No acudir a prácticas que signifiquen competencia desleal, en los términos previstos por la Ley 256 de 1996 y demás disposiciones vigentes sobre la materia el proponente deberá disponer de un supervisor y/o encargado para efectos de atender a la ANM, con ocasión del contrato. 8) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

6.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a:

- a) Cumplir con las especificaciones establecidas en la ficha técnica (Anexo 1-B).
- b) Contar con el personal idóneo para la ejecución de las actividades previstas.
- c) Mantener los precios de la propuesta durante la vigencia del contrato.
- d) Garantizar la calidad de los materiales posterior a la entrega de las actividades objeto del contrato derivado del presente proceso.
- e) Realizar las actividades necesarias en el sitio requerido de conformidad con las solicitudes de la Agencia Nacional de Minería y con el Cumplimiento de los requisitos exigidos.
- f) Suministrar oportunamente los elementos contratados y previstos por la Agencia Nacional de Minería según las pautas que se fijen para ello, de acuerdo con el presente documento y de acuerdo con las instrucciones del supervisor del contrato.
- g) Realizar la ejecución de las actividades de acuerdo a la programación establecida de común acuerdo con la ANM. Una vez suscrita el acta de inicio.
- h) Aceptar los Protocolos e instrucciones impartidas por el supervisor al momento de la suscripción de acta

de inicio, en aras de garantizar el cumplimiento del objeto contractual dentro de los plazos establecidos, sin generar traumatismos a la actividad del Punto de Atención Regional de Cúcuta.

- i) Suministrar cualquier otra información que solicite el supervisor del contrato.
- j) Adelantar las labores en los horarios y días establecidos con el Supervisor del contrato con el fin de no alterar la prestación del servicio en el PAR.
- k) Velar por la seguridad y custodia de los bienes de la ANM, durante la ejecución del contrato.
- l) Cumplir las instrucciones impartidas por la Agencia Nacional de Minería a través del supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
- m) El oferente seleccionado se hará responsable por los riesgos y perjuicios que cause a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato. Los trabajadores o personal que el proponente seleccionado utilice para el desarrollo del contrato serán escogidos por él en su condición de patrono y, entre éstos y la Agencia Nacional de Minería no existirá vínculo laboral alguno, en consecuencia será responsabilidad de él, el pago de los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, al igual que el cumplimiento de la normatividad laboral vigente.
- n) No obstante lo anterior, la Agencia Nacional de Minería, a su juicio, podrá solicitar el reemplazo de cualquiera de los trabajadores vinculados por el proponente seleccionado al servicio del contrato.

6.1.3 POR PARTE DE LA AGENCIA:

- 1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
- 2. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe proseguir.
- 3. Pagar al Contratista el valor del contrato en las condiciones pactadas.
- 4. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el contratista.
- 5. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
- 6. Verificar que la factura corresponda a los trabajos realizados en cantidades y especificaciones exigidas.
- 7. Expedir oportunamente el cumplido a satisfacción respectivo.
- 8. Suscribir las actas correspondientes a la ejecución del contrato de acuerdo con las fechas y plazos establecidos.
- 9. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución contractual.

7. SUPERVISION DE LA EJECUCION CONTRACTUAL

LA AGENCIA supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato por intermedio de Alberto Miranda, gestor T1 grado 10 del Grupo de Servicios Administrativos, o quien hagan sus veces o por quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo. El supervisor tendrá además de las funciones que por indole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes: a) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones



exigidas; b) Autorizar con su firma el pago que deba efectuarse a EL CONTRATISTA. d) Informar oportunamente a LA AGENCIA sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA; e) Informar y solicitar oportunamente al ordenador del gasto de LA AGENCIA la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; f) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato; g) Verificar como requisito para el pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social. h) Enviar copia de todo lo actuado al Grupo de Contratación, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución contractual, reposen en la carpeta original del contrato. I) Calificar la calidad del servicio, cuando el CONTRATISTA lo solicite.

8. GARANTÍAS

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, y en el entendido que durante su desarrollo se puede generar incumplimiento en la ejecución del contrato, es necesario que el contratista constituya una Garantía única de Cumplimiento, la cual deberá contener los siguientes amparos con las cuantías y vigencias establecidas a continuación:

CONTRACTUAL	POST- CONTRACTUAL	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO		20%	TOTAL DEL CONTRATO	POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN Y 6 MESES MAS, CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
	ESTABILIDAD DE OBRA	20%	TOTAL DEL CONTRATO	POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN Y 5 AÑOS MAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBO DE LA OBRA, CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10%	TOTAL DEL CONTRATO	POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS, CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
CONTRACTUAL	RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL			EN CUANTÍA IGUAL O SUPERIOR A DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (200 SMMLV), POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

9. PLAZOS Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

9.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, (www.colombiacompra.gov.co), todos los actos, documentos, la invitación pública y la



comunicación de aceptación de la oferta; con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías y al público en general, la información sobre la presente contratación.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos del contrato celebrado.

Se fija como cronograma del proceso de selección en la modalidad de Mínima cuantía SMC 017 de 2018, el publicado en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

9.2 Las fechas y lugar indicados en el cronograma podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la Invitación Pública mediante adenda, que será debidamente publicada en el Portal Único de contratación SECOP II; por tanto cada oferente y/o participante tendrá la obligación de revisar la página web del Portal Único de Contratación, para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado en la invitación pública.

9.3 Toda correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente invitación, deberá ser como mensaje en la plataforma del SECOP II y en caso de indisponibilidad de la plataforma a la dirección de correo del grupo de contratación: contratacion@anm.gov.co.

9.4 Las propuestas deben ser presentadas en la hora y fecha señaladas en el cronograma establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II).

9.5 La entidad otorgará el término de un (1) día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones frente al informe de verificación de requisitos y documentos exigidos, de acuerdo con lo definido en el presente numeral.

10. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las Ofertas deberán presentarse en la página web de SECOP II en el link correspondiente al presente proceso de contratación.

11. OFERTA ECONÓMICA

a) El proponente deberá diligenciar en la plataforma del Secop II el cuestionario correspondiente a la Oferta Económica y además deberá diligenciar el formato de Oferta Económica Complementaria que se publica como anexo en el acápite correspondiente a documentos del proceso.

b) En el evento en que los bienes causen IVA y esté no aparezca discriminado en la propuesta económica, la entidad considera que este impuesto está incluido en la propuesta y así lo aceptará el proponente.

c) El proponente deberá diligenciar completamente el Anexo “OFERTA ECONOMICA COMPLEMENTARIA”, así mismo se aclara que no podrá, so pena de rechazo, adicionar, modificar,



suprimir o, en todo caso, alterar su contenido, toda vez que dicha información se requiere para la comparación objetiva de las propuestas.

12. DOCUMENTOS REQUERIDOS

Se verificarán los requisitos habilitantes, solo al oferente que haya presentado la **MENOR** propuesta económica o al que esté en segundo lugar, en caso de que el primero no cumpla con los requisitos habilitantes, y así sucesivamente.

12.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

- a. Carta de presentación de la oferta (Anexo 2).
- b. Si el proponente es persona natural, adjunto a la propuesta debe presentar certificado de Matricula Mercantil con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

El proponente persona natural extranjera no domiciliado en el país, debe allegar con la oferta copia de su pasaporte y los extranjeros con residencia en Colombia, deben presentar copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente, así mismo deben tener la autorización para el ejercicio de la profesión en Colombia, expedido por el Ente rector de la profesión.

- c. Certificado de existencia y representación legal (persona jurídica), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- d. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta de acuerdo con el valor de la presente invitación pública, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los Estatutos de la misma. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.
- e. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal si es la condición del oferente. Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
- f. Documento de Promesa de Sociedad Futura. Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a la ANM uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio.

- g. Certificación de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) , correspondiente a los últimos **seis (6) meses anteriores** a la fecha de presentación de la propuesta, certificada por el revisor fiscal de la persona jurídica o por el representante legal, si legalmente no cuenta con revisor fiscal. Tratándose de personas naturales, copia de la planilla de pago de aportes del último mes.
- h. Antecedentes disciplinarios del revisor fiscal expedido por la Junta Central de Contadores vigente en el caso que aplique.
- i. Fotocopia del registro único tributario (RUT), expedido por la DIAN.
- j. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- k. Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
- l. Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- m. Diligenciamiento del Anexo 5 Inscripción de Terceros.

LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA REVISARÁ EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE CADA UNO DE LOS PROPONENTES Y DE SUS REPRESENTANTES LEGALES

12.2 DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN TÉCNICA HABILITANTES

12.2.1 Experiencia del Proponente:

La experiencia del proponente se acreditará mediante la presentación de mínimo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados dentro de los tres últimos años anteriores al cierre del presente proceso, cuyo objeto sea relacionado con el de la presente contratación. La sumatoria del valor de las certificaciones deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

Dicha experiencia se acreditará mediante certificaciones expedidas por el representante legal o funcionario competente, o también podrá acreditarse con el ACTA DE LIQUIDACIÓN correspondiente acompañada con la COPIA DEL CONTRATO

Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de las entidades públicas o privadas, y deberán contener:



- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato
- Valor ejecutado del contrato
- Porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio (si aplica)
- Dirección y teléfono del contratante (opcional)
- La certificación debe encontrarse debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.

La Agencia se reserva el derecho a verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los oferentes sobre su experiencia.

12.2.1.1 En caso de que el proponente haya celebrado contratos con la Entidad, deberá manifestar por escrito el número del contrato y la fecha de suscripción del mismo, efecto para lo cual la Entidad procederá a verificarlo en los archivos que reposan en la Agencia Nacional de Minería.

12.2.1.2 En caso de proponente plural, cada uno de los integrantes que lo conforman debe acreditar experiencia, y la Agencia tendrá en cuenta la suma de los contratos aportados por los integrantes para acreditar la experiencia solicitada en el presente numeral.

12.2.2 DILIGENCIAR EL ANEXO 1 “OFERTA TÉCNICA”

El oferente deberá diligenciar punto a punto (CUMPLE/NO CUMPLE) todas y cada una de las exigencias técnicas mínimas relacionadas en el cuadro “ANEXO 1” adjunto, así mismo deberá manifestar expresamente que se obliga a cumplir con el presente numeral sin limitaciones, exclusiones o condicionamiento alguno

13. OTROS ASPECTOS

13.1 INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II

En los eventos en los que no se pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para manifestar interés, crear o enviar ofertas y/o crear o aplicar Adendas, la ANM dará aplicación a lo previsto en la *Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II*, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la cual se encuentra disponible a través del enlace < https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf >, para lo cual el correo oficial será contratacion@anm.gov.co

En los casos en los que la imposibilidad de acceso o indisponibilidad del SECOP II, certificada por Colombia Compra Eficiente, impida el envío de observaciones o subsanaciones al proceso, se podrán remitir las mismas a través de la cuenta de correo electrónico contratacion@anm.gov.co.

13.2 PARTICIPANTES:

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, jurídicas, extranjeras, Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, cuyo objeto social este contemplado en el objeto a contratar, quienes deberán acreditar que no se encuentran incurso en las causales e inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales vigentes.

13.3 IDIOMA DE LA OFERTA

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 2ª de 1979 (Defensa del Idioma) y de su Decreto reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la oferta, correspondencia y todos los documentos que se intercambien con la Agencia Nacional de Minería, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico en idioma Castellano. Los documentos privados en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple y los documentos públicos en idioma extranjero se presentaran legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

13.4 CAUSALES DE RECHAZO

El rechazo de las ofertas tendrá lugar cuando se presente alguno de los siguientes eventos:

1. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución o en la ley.
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas que carezcan de capacidad jurídica para contratar.
3. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, bien sea a título individual o como figura asociativa (unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura u otro tipo de proponente plural) o cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica o figura asociativa, ostenten igual condición en otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección. En el último caso, sólo se tendrá en cuenta la oferta que se radique primero en el tiempo, para lo cual, se dejará constancia de la fecha y hora de recibo de las propuestas.
4. Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta o cuando la radicación no se haga a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II)



5. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad, por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.
6. Cuando el proponente persona natural o jurídica o uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra figura asociativa haya participado como contratista o subcontratista, en la elaboración de los estudios, diseños, ficha técnica y proyectos que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de contratación.
7. Cuando la propuesta se presente en forma parcial o condicionada.
8. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio y el artículo 38 de la ley 1116 de 2006

Las demás previstas en esta invitación y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente

13.5 VERIFICACION Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Con el objeto de garantizar la selección de la oferta más favorable para LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el único criterio de evaluación será el **MENOR PRECIO** ofrecido, siempre y cuando la oferta sea habilitada.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, en caso de no cumplir con el requisito de menor precio, se realizara el mismo procedimiento anteriormente establecido, con la segunda propuesta consecutiva que haya presentado el menor precio. Quienes realicen la evaluación jurídica y técnica, presentarán ante el funcionario competente la recomendación que corresponda de acuerdo con la evaluación realizada, para que acepte la oferta presentada o declare desierto el presente proceso de selección. De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, publicada la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará el término de un (1) día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones frente al informe de verificación de requisitos y documentos exigidos, de acuerdo con lo definido en el cronograma del proceso.

Nota 1: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá expedir las adendas que considere convenientes para el desarrollo del proceso, de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia.

Nota 2: Solicitud para subsanar documentos: La entidad puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no presente una reformulación de la oferta, por lo tanto no es viable admitir la subsanabilidad de otra clase de información o documentación.

Nota 3: Para efectos de la verificación aritmética, de la oferta de precio, se tomará el valor total incluido IVA, si a ello hubiere lugar, previa verificación por parte de los miembros del área técnica que conforma el comité evaluador de que se hayan cotizado la totalidad de los bienes o servicios objeto del presente proceso que se registran en el Anexo "Propuesta Económica".

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la misma. La corrección la realizará la entidad en el proceso de evaluación.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real. No se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores unitarios ofertados para cada bien o servicio.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

En el evento en que de la corrección aritmética que efectúe la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA el valor total ofertado por el proponente supere el presupuesto oficial total o el que haya sido asignado, la propuesta será RECHAZADA.

Si el oferente no indica en su propuesta económica o habiéndolo indicado no le da valor a uno o alguno de los ítems relacionados, se entenderá que ha presentado una propuesta parcial, y será causal de RECHAZO de la propuesta económica.

13.6 OFERTA ÚNICA

En el evento que sólo una propuesta sea presentada y cumpla con los requisitos habilitantes mínimos exigidos en esta invitación (jurídicos, económicos y técnicos), LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA procederá a adjudicar el contrato a dicho proponente.

13.7 DESEMPATE DE PROPUESTAS.

En el evento que sólo una propuesta sea presentada y cumpla con los requisitos habilitantes mínimos exigidos en esta invitación (jurídicos, económicos y técnicos), LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA procederá a adjudicar el contrato a dicho proponente.

En caso de existir empate entre varios proponentes, es decir, que dos o más ofertas de precio coincidan en ser la más bajas presentadas, la adjudicación, se hará a quien primero haya entregado la oferta entre los empatados, según el orden de radicación de las mismas en la plataforma del Secop II, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.



13.8 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El ordenador del gasto de la Agencia Nacional de Minería, adjudicará el presente proceso de selección de mínima cuantía, al proponente que resulte adjudicatario según la evaluación, a través de la Comunicación del aviso de aceptación de la oferta, el cual será publicado en el portal de contratación destinado para tal fin el cual constituye para todos los efectos el contrato.

En el evento que se declare desierto el proceso de selección, la entidad lo comunicará, con el fin de garantizar los principios de la contratación estatal y el debido proceso.

13.9 DECLARATORIA DE DESIERTA

La Agencia Nacional de Minería, podrá declarar desierta esta Modalidad de Selección, mediante acto administrativo motivado, y por las siguientes causas:

- a) Cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b) Cuando no se presente propuesta alguna.
- c) Cuando ningún oferente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes o cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en esta invitación, o en general cuando falte voluntad de participación.

13.10 EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

Las partes dejan expresa constancia que a través de este contrato no se generará relación laboral alguna con el contratista ni con las personas que laboran para él.

13.11 INDEMNIDAD

El **CONTRATISTA** queda obligado a mantener indemne a la Agencia Nacional de Minería, de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa sus actuaciones u omisiones; así como por los daños o perjuicios causados directamente o a través del personal dispuesto para el cumplimiento del objeto contractual; o de cualquier requerimiento, reclamación, demanda o pretensión judicial o extrajudicial de terceros, derivada de la celebración, ejecución o liquidación del contrato.

En ningún caso la ANM, será responsable por los actos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista por contratos o subcontratos que este llegare a celebrar y/o ejecutar directa o indirectamente, ni por las personas que laboren para él. Tampoco lo será frete a actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista favorecido en este proceso.

La relación contractual de la ANM, será única y exclusivamente con el proponente a quien se le acepte la oferta, y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, y de la aceptación de la oferta.

El oferente garantiza mantener indemne a la ANM frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de sus actos, omisiones o hechos.

13.12 MULTAS:

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA, LA AGENCIA** podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes hasta el uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total. **PARAGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS:** El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y los perjuicios que se ocasionen a **LA AGENCIA** por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

13.13 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

EL CONTRATISTA se obliga para con **LA AGENCIA** a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que ésta llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que adquiriera de resultar seleccionada su oferta. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para hacer efectiva la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **LA AGENCIA** con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley

13.14 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte integral del contrato, los siguientes documentos: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 14818 del 28 de junio de 2018. 2. Estudios previos. 3. La Invitación Pública. 4. Oferta técnica y económica con los anexos respectivos. 5. Los documentos que acreditan la calidad del oferente. 6. El Registro Presupuestal. 7. Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato, así como para su celebración.

13.15 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO-

El contrato resultante del presente proceso será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en los artículos 217 del Decreto 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 del 2007. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso, e iniciará a contabilizarse a partir del vencimiento del plazo pactado para la ejecución del servicio.

Si el contratista no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, LA AGENCIA, procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la liquidación unilateral procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

14 FORMULARIOS Y ANEXOS A PRESENTAR CON LA PROPUESTA

- Anexo 1** OFERTA TECNICA
- Anexo 2.** CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA A LA ANM
- Anexo 3** OFERTA ECONOMICA
- Anexo 4** A. MODELO DE DOCUMENTO DE INFORMACIÓN EN CASO DE CONSORCIOS
B. MODELO DE DOCUMENTO DE INFORMACIÓN EN CASO UNIÓN TEMPORAL
- Anexo 5** A. INSCRIPCIÓN TERCERO JURÍDICO
B. PERSONA NATURAL
- Anexo 6** FICHA TÉCNICA ADICIONAL



AURA ISABEL GONZÁLEZ TIGA
Vicepresidenta Administrativa y Financiera

Proyecto: Jims Williams Perez Royero – Abogado Grupo de Contratación
Revisó: Claudia Juliana Parra Mendoza-Abogada Grupo de Contratación



ANEXO 1 OFERTA TECNICA

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDA D	CANT.	CUMPLE	NO CUMPLE
1	PRELIMINARES				
1.1	Desmante, traslado y montaje de estantería o folderama	Unidad	6,00		
1.2	Adecuación estantería (desmante de riel, corte y anclaje)	Unidad	6,00		
1.4	Retiro, traslado distribución elementos de aseo, papelería, cafetería	GL	1,00		
2	ADECUACION OFICINAS				
	Retiro de división en vidrio, incluye resane y pintura	Unidad	1,00		
3	INSTALACIONES ELECTRICAS				
3.1	Demoliciones para tuberías eléctricas, incluye cargue y retiro (regata para tubería)	MI	8,00		
3.2	Suministro e instalación canaleta metálica, con troquel para cajas eléctricas	MI	16,00		
3.4	Suministro e instalación punto eléctrico 110 v, incluye regata, tubería emt 3/4" y cable desde tablero.	UNIDA D	14,00		
4	PINTURA Y ACABADOS				
4.3	Resane muros y pintura general en vinilo muros y acabado	M2	23,92		
4.4	Remates filos dilataciones y resanes	ML	14,20		

Firma Representante Legal

Nombre:

C.C:

ANEXO 1-B
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANT.
1	PRELIMINARES		
1.1	Desmante, traslado y montaje de estantería o folderama	Unidad	6,00
1.2	Adecuación estantería (desmante de riel, corte y anclaje)	Unidad	6,00
1.4	Retiro, traslado distribución elementos de aseo, papelería, cafetería	GL	1,00
2	ADECUACION OFICINAS		
	Retiro de división en vidrio, incluye resane y pintura	Unidad	1,00
3	INSTALACIONES ELECTRICAS		
3.1	Demoliciones para tuberías eléctricas, incluye cargue y retiro (regata para tubería)	MI	8,00
3.2	Suministro e instalación canaleta metálica, con troquel para cajas eléctricas	MI	16,00
3.4	Suministro e instalación punto eléctrico 110 v, incluye regata, tubería emt 3/4" y cable desde tablero.	UNIDAD	14,00
4	PINTURA Y ACABADOS		
4.3	Resane muros y pintura general en vinilo muros y acabado	M2	23,92
4.4	Remates filos dilataciones y resanes	ML	14,20

Adicional a las especificaciones técnicas el contratista se compromete a cumplir:

1. Señalizar y mantener el cerramiento a que hubiere lugar en la zona de los trabajos. El CONTRATISTA será responsable por los perjuicios causados a terceros o a la ANM por falta de señalización, barreras de protección o deficiencia de ellas.
2. **Costos Indirectos:** Se ha definido que dentro del factor A.I.U. (Administración, Imprevistos, Utilidad e IVA sobre utilidad) se deben contemplar los costos relativos al personal para dirigir el montaje administrativa y técnicamente, los costos referentes a pólizas de seguros, pago de impuestos, publicaciones, prestaciones sociales y todos los demás costos parafiscales en que el Contratista debe incurrir de acuerdo con las obligaciones de la ley, los trámites de aprobación de servicios, los ensayos de laboratorio requeridos, de acuerdo con las normas de calidad, y en general cualquier gasto requerido para el desarrollo del proyecto y que no esté incluido como ítem independiente.

3. El Contratista debe contemplar dentro del A.I.U. todos los costos correspondientes a la Administración como consumo de servicios públicos, celaduría, caja menor, transporte, varios, papelería, equipos necesarios, los imprevistos y la utilidad que considere se requiera para ejecutar los trabajos de que hablan estas especificaciones.
4. Proporcionar los elementos de protección personal EPP, descritos en la ficha técnica.
5. Aseo: Por ningún motivo el Contratista ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito el acceso de vías, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines. Interiormente se convendrá, previamente con el Supervisor, la ubicación de los centros de acopio de materiales, los cuales se organizarán conformando vertederos por tipo de materiales, con paredes de madera o camillas, evitando la dispersión y desperdicio de los materiales. Todo sitio de trabajo donde se destine y apruebe el inicio de una actividad deberá ser entregado por el Contratista en completo aseo una vez se concluyan las labores, entendiéndose como parte unitaria de la actividad correspondiente, la cual no se medirá hasta no ser recibida a satisfacción del Contratante y/o el Supervisor.
6. Descuentos: Multas o sanciones por uso inadecuado de espacios, personal sin dotación o uniforme o material o mano de obra que no cumpla con lo especificado en la cartilla integral de adecuaciones, elementos que por su utilización o ejecución inadecuada, material o mano de obra que no cumpla con lo especificado, no se pueda recibir o utilizar, o para el cual se compruebe mayor desperdicio del estipulado por el fabricante, según concepto de la Entidad o del supervisor, se deberán efectuar los descuentos correspondientes, los cuales serán evaluados y descontados de acuerdo con los valores de reintegro de cantidades a ejecutar y relacionados en el acta de pagos siguiente.
7. Análisis unitarios de los ítems: Durante los Cinco (5) días calendario posteriores a la aprobación de las pólizas por parte de la ANM el oferente favorecido debe presentar a la supervisión del contrato, los análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems del cuadro de presupuesto, con los mismos valores que figuren en este, los cuales deben prever las condiciones físico sociales y económicas de la región, los factores de producción y las condiciones de la zona como clima, acceso al sitio de los trabajos, disponibilidad de los materiales y todos aquellos factores que puedan incidir en los precios unitarios de los diferentes ítems, incluyendo todos los materiales, mano de obra, equipo, herramienta, transporte, desperdicio, imprevistos y demás costos requeridos para ejecutar las actividades objeto del contrato que se derive del presente proceso, dentro del plazo ofrecido. Cualquier omisión, error de especificaciones, de cantidades, etc., que presenten los análisis unitarios o básicos, deben ser corregidos por el contratista.
8. Actividades no previstas de necesaria ejecución. Los balances de la adecuación deben incluir las actividades y cantidades no previstas y de necesaria ejecución que fueron detectadas en la ejecución del contrato y será el documento soporte para la modificación del anexo técnico del contrato cuando se requiera incluir las mismas en el alcance del contrato. El balance registrará también las mayores y menores cantidades de las actividades contractuales, resultado de las mediciones conjuntas realizadas por el contratista y la supervisión en el sitio de los trabajos.
9. Memorias de cantidades ejecutadas. Para la ejecución de este procedimiento por parte del CONTRATISTA se debe cumplir con MEMORIAS DE CORTE, aprobadas por el Supervisor.
10. Corte parcial – final. Para la ejecución de este procedimiento por parte del CONTRATISTA se debe cumplir con lo estipulado la suscripción de Actas de Corte Parcial y/o Final aprobadas por el supervisor.
11. Elementos de protección personal (EPP): El elemento de Protección Personal (EPP), es cualquier equipo o dispositivo destinado para ser utilizado o sujetado por el trabajador, para protegerlo de uno o varios riesgos y aumentar su seguridad o su salud en el trabajo. Las ventajas que se obtienen a partir del uso de los elementos de protección personal (EPP) son las siguientes: proporcionar una barrera entre un determinado riesgo y la persona, mejorar el resguardo de la integridad física del trabajador y disminuir la gravedad de las

consecuencias de un posible accidente sufrido por el trabajador. La mayoría de los EPP son de fácil selección, fáciles de utilizar. El Área de Higiene y Seguridad en el trabajo de la Sección de Salud Ocupacional, debe determinar la necesidad de uso de los equipos y elementos de protección personal, las condiciones de utilización y vida útil. Una vez determinada la necesidad de usar un determinado EPP, su utilización debe ser obligatoria. Los EPP deben ser de uso individual y no intercambiable, aun cuando existan razones de higiene y practicidad que así lo aconsejen. Los equipos y elementos de protección personal, deben ser proporcionados a los trabajadores y utilizados por éstos. Todo el personal que labore en cualquier zona del edificio por cuenta del Contratista, deberá tener en todo momento la dotación que requiera según la labor que ejecute y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de la Protección Social en cuanto al número de dotaciones de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo. La mínima dotación exigida será: casco, botas, overol y guantes. Los cascos y overoles deberán ser de un mismo color para todos los operarios, identificados con el logo o nombre del contratista previa aprobación del Supervisor. Además de los implementos anteriormente anotados, el personal deberá contar con gafas, protectores de ruido, caretas, cinturones de seguridad y cualquier otro elemento que su trabajo requiera. Guantes dieléctricos: Se utilizan para realizar labores de manipulación de líneas energizadas de baja y media tensión. Casco de seguridad: Cuando se exponga a riesgos eléctricos y golpes.

ANEXO 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA A
LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Ciudad y Fecha

Nosotros los suscritos (nombre del proponente) de acuerdo con la invitación pública No hacemos la siguiente propuesta, cuyo objeto es la Contratación para

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen al proponente.
2. Que ninguna otra entidad o persona distinta al proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos de la presente Invitación Pública y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.
5. Que hemos conocido los siguientes adendas y/o documentos modificatorios y aclaratorios de la presente Invitación y que aceptamos su contenido.
6. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido en la Invitación.
7. Que si se nos adjudica la presente invitación, nos comprometemos a constituir las garantías en caso de que estas sean exigidas dentro del presente documento y a suscribir la misma dentro de los plazos señalados para ello.
8. Que la presente propuesta consta de () folios debidamente numerados.

Así mismo, declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 442 del Código Penal

1. Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a **LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA** cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

2. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (**NOTA:** Se recuerda al Proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el Proceso de Selección de Contratistas y debe abstenerse de formular Propuesta).

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
No. del NIT _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico (Obligatorio) _____
Telefax (Obligatorio) _____
Ciudad (Obligatorio) _____

(Firma del proponente o Representante Legal)

ANEXO 3 FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: MINIMA CUANTIA _____

A continuación presentamos la oferta económica dentro del presente proceso, cuyo objeto es Adecuación zona de archivo, consulta de expedientes en el PAR Medellín.

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.1	Desmonte, traslado y montaje de estantería o folderama	Unidad	6,00		
1.2	Adecuación estantería (desmonte de riel, corte y anclaje)	Unidad	6,00		
1.4	Retiro, traslado distribución elementos de aseo, papelería, cafetería	GL	1,00		
2	ADECUACION OFICINAS				
	Retiro de división en vidrio, incluye resane y pintura	Unidad	1,00		
3	INSTALACIONES ELECTRICAS				
3.1	Demoliciones para tuberías eléctricas, incluye cargue y retiro (regata para tubería)	MI	8,00		
3.2	Suministro e instalación canaleta metálica, con troquel para cajas eléctricas	MI	16,00		
3.4	Suministro e instalación punto eléctrico 110 v, incluye regata, tubería emt 3/4" y cable desde tablero.	UNIDAD	14,00		
4	PINTURA Y ACABADOS				
4.3	Resane muros y pintura general en vinilo muros y acabado	M2	23,92		
4.4	Remates filos dilataciones y resanes	ML	14,20		
	Sub Total Costos Directos				
	Administración				
	Imprevistos				
	Utilidad				
	IVA sobre Utilidad				
	VALOR TOTAL OBRA				

Firma Representante Legal

Nombre:

C.C:

ANEXO 4

a. MODELO DE DOCUMENTO DE INFORMACIÓN EN CASO DE CONSORCIOS

Señores
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Avenida Calle 26 N° 59 - 51 Torre 4 Piso 10
Ciudad

REFERENCIA: Invitación Pública No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el presente proceso de selección de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución del contrato y un (1) año más.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN
(%) (1)

NOMBRE PARTICIPACIÓN	(%)	(1)
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, tomar todas las

determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20_____.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de Consorcio)

b. MODELO DE DOCUMENTO DE INFORMACIÓN EN CASO UNION TEMPORAL

Señores
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Avenida Calle 26 N° 59 - 51 Torre 4 Piso 10
Ciudad

REFERENCIA: Invitación Publica No _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN	COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (*1)
--------	----------------------	---

(*1) La sumatoria de los porcentajes de participación debe ser igual al 100%

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria en cuanto al cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20____.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

Anexo 5

a. INSCRIPCIÓN TERCERO JURÍDICO

INFORMACIÓN BÁSICA

- I. NATURALEZA JURÍDICA: Persona Jurídica Nacional
 Persona Jurídica Extranjera
 II. TIPO DOCUMENTO: NIT Otro
 III. NÚMERO DOCUMENTO: _____
 IV. RAZÓN SOCIAL: _____
 V. CÁMARA DE COMERCIO: _____
 VI. NÚMERO MATRÍCULA MERCANTIL: _____

INFORMACIÓN GENERAL

- I. TIPO ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL:
- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Asociaciones Mutualistas | <input type="checkbox"/> Cooperativa |
| <input type="checkbox"/> Cooperativa de trabajo asociado – Empresas asociativas de trabajo | <input type="checkbox"/> Empresa Industrial y comercial del estado |
| <input type="checkbox"/> Empresa Unipersonal | <input type="checkbox"/> Empresas Comunitarias |
| <input type="checkbox"/> Empresas de servicios en las formas de administraciones públicas solidarias de salud | <input type="checkbox"/> Empresas |
| <input type="checkbox"/> Entidad Pública | <input type="checkbox"/> Entidad sin ánimo de lucro |
| <input type="checkbox"/> Federación o Confederación empleados | <input type="checkbox"/> Fondos de |
| <input type="checkbox"/> Institutos Auxiliares de Economía Solidaria | <input type="checkbox"/> Pre cooperativas |
| <input type="checkbox"/> Sociedad Anónima | <input type="checkbox"/> Sociedad Colectiva |
| <input type="checkbox"/> Sociedad comandita por acciones | <input type="checkbox"/> Sociedad comandita simple |
| <input type="checkbox"/> Sociedad de economía mixta | <input type="checkbox"/> Sociedad de hecho |
| <input type="checkbox"/> Sociedad limitada | <input type="checkbox"/> Sucursal de |
- sociedad extranjera
 Sociedades por Acciones Simplificadas.
- II. TIPO DE CAPITAL: Mixto Privado Público
- III. ENTIDAD EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN: SI NO
- IV. PORCENTAJE PARTICIPACIÓN CAPITAL:
- | | |
|--------------------------------------|-----------------------------------|
| - Público <input type="checkbox"/> % | - Priv <input type="checkbox"/> % |
|--------------------------------------|-----------------------------------|
- V. DEPENDENCIA ORGANIZACIONAL:
- i. TIPO DEPENDENCIA ORGANIZACIONAL:
- | | | |
|---------------------------------|--------------------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> Filial | <input type="checkbox"/> Subsidiaria | <input type="checkbox"/> Sucursal |
| <input type="checkbox"/> Matriz | <input type="checkbox"/> Sub Unidad | <input type="checkbox"/> Unidad Ejecutora |
- ii. DESCRIPCIÓN: _____
 iii. TERCERO DEL QUE DEPENDE: _____

VI. ENTIDADES PÚBLICAS:

- i. TIPO DE ENTIDAD PÚBLICA:
 Economía Mixta
 Entidades ACN
 Estapúblicos
 Industrial y Comercial del Estado
- ii. ORDEN DE LA ENTIDAD PÚBLICA:
 Nacional
 Distrital
 Departamental
 Municipal
- iii. TIPO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:
 Administración Central
 Administración Descentralizada
- iv. CÓDIGO DE CONSOLIDACIÓN: _____
- v. CÓDIGO INTERNO DE LA ORGANIZACIÓN: _____
- vi. RELACIÓN CATÁLOGO DE ByS: _____

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

I. ACTIVIDAD ECONÓMICA CIU:

- i. Código CIU: _____
- ii. Descripción: _____

II. RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS

- i. Tipo De Responsabilidad: ICA – Bogotá IMPUESTO DE TIMBRE
 IVA INFORMACIÓN EXÓGENA
 RENTA
- ii. Régimen Tributario: Autorretenedor Entidad
 Gran Contribuyente No
Contribuyente
 No Responsable Profesional Independiente
 Régimen Común Régimen simplificado
 Responsable Régimen Tributario Especial
 Régimen Ordinario
- iii. Autorretenedor: SI
 NO

UBICACIÓN

- I. LOCALIZACIÓN: Nacional Extranjero
- II. A.A.: _____ II. PAÍS: _____
- IV. REGIÓN: _____ V. CIUDAD: _____
- VI. PÁGINA WEB: _____
- VII. E-MAIL: _____

VII. CONTACTO: _____

VIII. DESIGNACIÓN: _____

X. E-MAIL: _____

X. TIPO DIRECCIÓN:

- Dirección Procesal
 Domicilio Contractual
 Residencia

- Domicilio Civil
 Domicilio Fiscal

XI. DIRECCIÓN: _____

XII. TELÉFONO: _____

XII. FAX: _____

REPRESENTANTE LEGAL (Diligenciar para el representante legal el FM Inscripción Tercero Natural)

I. TIPO DE REPRESENTANTE LEGAL:

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Albaceas | <input type="checkbox"/> Donatarios o |
| Asignatarios | |
| <input type="checkbox"/> Mandatarios o Apoderados Generales | <input type="checkbox"/> Padres por sus |
| hijos menores | |
| <input type="checkbox"/> Representante legal de personas jurídicas | <input type="checkbox"/> Revisor Fiscal |
| <input type="checkbox"/> Tutores y curadores por los incapaces | <input type="checkbox"/> Otros |

II. CARGO: _____

III. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

IV. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: _____

V. TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: _____

INFORMACIÓN BANCARIA

I. ENTIDAD FINANCIERA: _____

II. TIPO CUENTA BANCARIA: Ahorro Corriente

(La longitud de la cuenta debe ser la establecida por la Entidad Financiera)

III. NÚMERO DE CUENTA: _____ V. TIPO MONEDA: _____

V. NOMBRE CUENTA: _____

VI. SUCURSAL DE LA CUENTA BANCARIA: _____

NOTA: Con la firma del presente Formato se certifica que la información registrada es real y se autoriza a la Agencia Nacional de Minas para su verificación.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

INSCRIPCIÓN TERCERO NATURAL

INFORMACIÓN BÁSICA

- I. NATURALEZ JURÍDICA: Persona Natural Nacional
 Persona Natural Extranjera
- II. TIPO DOCUMENTO: Cédula de Ciudadanía Pasaporte
 Cedula extranjera Tarjeta de
Identidad
- III. NÚMERO DOCUMENTO: _____
- IV. APELLIDOS Y
NOMBRES: _____

INFORMACIÓN GENERAL

- I. FECHA EXPEDICIÓN DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (AAAA-MM-DD):
____/____/____
- II. PROFESIÓN: _____ III. NÚMERO MATRÍCULA:

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

- I. NÚMERO IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: _____ -- ____
- II. ACTIVIDAD ECONÓMICA CIU:
iii. Código CIU: _____
iv. Descripción: _____

III. RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS

- i. Tipo De Responsabilidad: ICA – Bogotá IMPUESTO DE TIMBRE
 IVA INFORMACIÓN EXÓGENA
 RENTA
- ii. Régimen Tributario: Autorretenedor Entidad
Del Estado Gran Contribuyente No
Contribuyente

No Responsable
Independiente
 Régimen Común
Simplificado
 Responsable

Profesional
 Régimen
 Régimen Tributario

Especial

iii. Autorretenedor: SI
 NO

UBICACIÓN

I. LOCALIZACIÓN: Nacional Extranjero

II. A.A.: _____ III. PAÍS: _____

IV. REGIÓN: _____ V. CIUDAD: _____

VI. PÁGINA WEB: _____ VII. E-MAIL: _____

VII. CONTACTO: _____

VIII. DESIGNACIÓN: _____ IX. E-MAIL: _____

X. TIPO DIRECCIÓN: Dirección Procesal Domicilio Civil
 Domicilio Contractual Domicilio Fiscal
 Residencia

XI. DIRECCIÓN: _____

XII. TELÉFONO: _____ XII. FAX: _____

INFORMACIÓN BANCARIA

I. ENTIDAD FINANCIERA: _____

II. TIPO CUENTA BANCARIA: Ahorro Corriente

(La longitud de la cuenta debe ser la establecida por la Entidad Financiera)

III. NÚMERO DE CUENTA: _____ IV. TIPO MONEDA: _____

V. NOMBRE CUENTA: _____

VI. SUCURSAL DE LA CUENTA BANCARIA: _____

NOTA: Con la firma del presente Formato se certifica que la información registrada es real y se autoriza a la Agencia Nacional de Minas su verificación.

FIRMA
C.C.

